

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	374839
Número de orden de compra a modificar:	100852

Entidad compradora:	UAE - Rehabilitación y Mantenimiento Vial
Nombre del solicitante:	Martha Lucia Suarez Morales
Proveedor:	SOLUTION COPY LTDA
Mecanismo de agregación de demanda:	ETP III

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2023-08-28 10:42:01

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Teléfono del supervisor	3155455936	3779555 EXT. 1060
Fecha de vencimiento	2023-09-11	2024-05-21

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
94634	ALQUILER IMPRESORAS REGALIAS	CDP-4622 - 52.723.365	CDP	4622 - 52.723.365

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	ETP-I-59. ETP -- ETP -- IMPRESORA LASER O LED -- A4 -- MULTIFUNCIONAL BLANCO Y NEGRO -- Minimo 7.000 paginas -- Minimo 40 ppm -- Zona 2	1.0	0.55 Metros	1101659.75	CDP-4622 - 52.723.365	1101659.75
2	SERVICIO-AI- 147. SERVICIO -- Instalacion y configuracion del ETP -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Zona 2	1.0	0.55 Metros	259336.10	CDP-4622 - 52.723.365	259336.10
3	ETP-I-59-I5. ETP -- IMPRESORA LASER O LED - COSTO POR CLIC 5 COBERTURA -- A4 -- MULTIFUNCIONAL BLANCO Y NEGRO -- Minimo 7.000 paginas -- Minimo 40 ppm -- Zona 2	700.0	0.55 Metros	541.49	CDP-4622 - 52.723.365	379043.00
4	IVA	1.0	0.55 Metros	330607.38	CDP-4622 - 52.723.365	330607.38

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración

Se ajusta fecha de vencimiento de la orden de compra 100852- contrato 672-2022 la cual quedará como fecha de terminación el 21 de mayo de 2024, según acta 01 de inicio suscrita el 22 de agosto de 2023



Firma ordenador del gasto
Nombre: Julio Cesar Pinzón Reyes
Documento: 79.578.511



NELSON ENRIQUE FLECHAS OTÁLORA
C.C.: 79.819.990 de Bogotá
Representante Legal SOLUTION COPY LTDA.

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	ACTA DE INICIO DE CONTRATO	
	CÓDIGO: GCON-FM-003	VERSIÓN: 8
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021	

ACTA DE INICIO No. 01

CONTRATO N. °: 672 **DE:** 2022

OBJETO DEL CONTRATO: ALQUILER DE IMPRESORAS PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020.

TIPO DE CONTRATACIÓN: ORDEN DE COMPRA 100852-2022

PLAZO DE EJECUCIÓN: NUEVE (9) MESES

FECHA DE INICIACIÓN: 22 de agosto de 2023

FECHA DE TERMINACIÓN: 21 de mayo de 2024

VALOR DEL CONTRATO: DOS MILLONES SETENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$2.070. 646)

CDP N. °: 4622 **DE:** OCTUBRE 25 DE 2022

CRP N. °: 7122 **DE:** DICIEMBRE 05 DE 2022

CONTRATISTA: SOLUTION COPY LTDA

NIT: 830.053.669-5

INTERVENTOR(A): N/A

NIT: N/A

SUPERVISOR(A): JUAN CARLOS ALBA ALBARRACIN

C.C.: 79.306.337

En la ciudad de Bogotá D.C.; a los 22 días del mes de agosto de 2023, se reunieron: NELSON ENRIQUE FLECHAS OTALORA- SOLUTION COPY LTDA Contratista, JUAN CARLOS ALBA ALBARRACIN Supervisor de la UAERMV; con el fin de dar inicio al contrato anteriormente citado.

El presente Contrato 672-2022 (OC-100852-2022) se encuentra amparado por la siguiente póliza:

AMPARO	N. ° POLIZA	VALOR	VIGENCIA .	ASEGURADORA
CUMPLIMIENTO	36-44-101055771	\$ 207.064,62	30/11/2022 al 11/03/2024	SEGUROS DEL ESTADO
PAGO DE SALARIOS	36-44-101055771	\$ 103.532,31	30/11/2022 al 11/09/2026	SEGUROS DEL ESTADO
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	36-44-101055771	\$ 207.064,62	30/11/2022 al 11/03/2024	SEGUROS DEL ESTADO

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE RECONSTRUCCIÓN Y MANEJO DEL VEHÍCULO</small>	ACTA DE INICIO DE CONTRATO	
	CÓDIGO: GCON-FM-003	VERSIÓN: 8
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021	

En consecuencia, se procede a la iniciación del Contrato 621-2022 (OC-100852-2022), el cual debe concluir el día 21 de mayo de 2024.

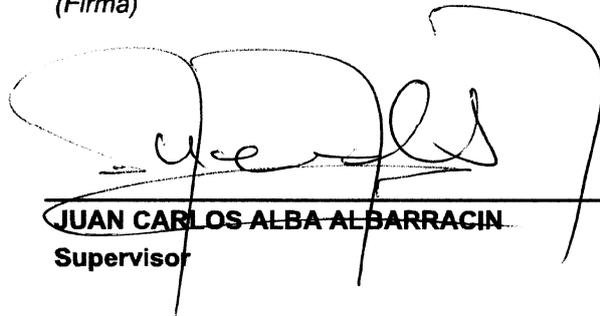
Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, a los 22 días del mes de agosto de 2023.

(Firma)



NELSON ENRIQUE FLECHAS OTALORA
Contratista

(Firma)



JUAN CARLOS ALBA ALBARRACIN
Supervisor

Original: Secretaría General - Proceso de Contratación UAERMV



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ACTA DE POSESIÓN

CÓDIGO: GTHU-FM-002

VERSIÓN: 5

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO 2020

ACTA DE POSESIÓN NÚMERO: 036

En Bogotá D.C; a los 22 días del mes de JUNIO del año 2023.

Compareció el señor: JULIO CESAR PINZON REYES

Con el objeto de tomar posesión del cargo: SUBDIRECTOR TÉCNICO CÓDIGO 068 - GRADO 02 SUBDIRECCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

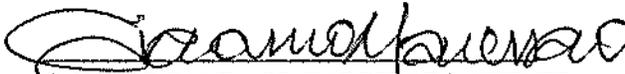
Para el cual fue nombrado mediante la Resolución número 456 del 21 DE JUNIO de 2023.

Con carácter de: NOMBRAMIENTO ORDINARIO

Para tal efecto presentó los siguientes requisitos:

- Documento de identidad: CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 79.578.511 DE BOGOTÁ.
- Libreta Militar: SI
- Certificado de antecedentes disciplinarios, Procuraduría General de la Nación: 224876805 DEL 9 DE JUNIO DE 2023
- Certificado de antecedentes disciplinarios, Personería de Bogotá D.C. 9989991 DEL 9 DE JUNIO DE 2023
- Título de Idoneidad: INGENIERO CIVIL
- Declaración juramentada de Bienes y Rentas: SI
- Declaración de que no incurre en las habilidades e incompatibilidades para desempeñar el cargo: SI
- Fecha de efectividad 22 DE JUNIO DE 2023

Verificado el cumplimiento de los requisitos, se procede a dar posesión, previo el Juramento de rigor bajo cuya gravedad, el posesionado promete cumplir y defender la Constitución y las leyes y desempeñar los deberes que el cargo le impone.


GIACOMO SANTIAGO MARCENARO JIMENEZ
Director General (E)


EL POSESIONADO

Proyectó: Natali Paez Castellanos/Contralista/ SG: PGTH 
Revisó: Carlos Enrique Camelo Castillo/Gerente Administrativo y Financiero 
Aprobó: Martha Patricia Aguilar Copete/ Secretaria General 



RESOLUCIÓN N° **456** DEL 21/06/2023 “Por la cual se hace un nombramiento ordinario”

EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

En ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 11 del artículo 2 del Acuerdo 02 de 2023 y el numeral 11 del artículo 19 del Acuerdo No. 05 de 2023 expedidos por el Consejo Directivo de la UAERMV; y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el Consejo Directivo de la Entidad en sesión del 2 de mayo de 2023, aprobó la modificación de la estructura organizacional, la escala salarial y la planta de empleos, de conformidad con el concepto técnico favorable emitido por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD- y el concepto de viabilidad presupuestal de la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que mediante Resolución Nro. 333 del 11 de mayo de 2023, se modificó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

Que el empleo denominado Subdirector Código 068 - Grado 02 de libre nombramiento y remoción, adscrito a la Subdirección de Intervención de la Infraestructura de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, se encuentra en vacancia definitiva.

Que la Gerencia Administrativa y Financiera a través del Proceso de Gestión del Talento Humano verificó que el señor **JULIO CESAR PINZON REYES**, identificado con cédula de ciudadanía número. 79.578.511 de Bogotá, cumple con los requisitos de estudio, experiencia y conocimientos exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad para el ejercicio del empleo denominado Subdirector Técnico Código 068 - Grado 02 de libre nombramiento y remoción, adscrito a la Subdirección de Intervención de la Infraestructura de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.



RESOLUCIÓN N° 456 DEL 21/06/2023

“Por la cual se hace un nombramiento ordinario”

Que en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 159 de 2021 *“Por medio del cual se modifica y corrige un error formal en el Decreto Distrital 189 de 21 de agosto de 2020”*, el cual señala que en atención a la transparencia en los procesos de vinculación de servidores, las competencias laborales, el mérito, la capacidad y experiencia, las calidades personales y su capacidad en relación con las funciones y responsabilidades del empleo, la hoja de vida del señor **JULIO CESAR PINZON REYES**, identificado con cédula de ciudadanía número. 79.578.511 de Bogotá, cumplió el término de publicación en la página web del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital por cinco (5) días hábiles comprendidos entre el 9 de junio de 2023 hasta el 16 de junio de 2023.

Que en consecuencia, este despacho considera procedente efectuar el nombramiento ordinario del señor **JULIO CESAR PINZON REYES**, identificado con cédula de ciudadanía número. 79.578.511 de Bogotá, en el empleo denominado Subdirector Código 068 - Grado 02 de libre nombramiento y remoción, adscrito a la Subdirección de Intervención de la Infraestructura de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Nombrar con carácter ORDINARIO al señor **JULIO CESAR PINZON REYES**, identificado con cédula de ciudadanía número. 79.578.511 de Bogotá, en el empleo denominado Subdirector Técnico Código 068 - Grado 02 de libre nombramiento y remoción, adscrito a la Subdirección de Intervención de la Infraestructura de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, con una asignación básica mensual de SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$7.985.797), y Gastos de Representación por la suma de TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$3.194.318), conforme a los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°. Notificar al señor **JULIO CESAR PINZON REYES** ya identificado, el contenido de la presente resolución a través de la Gerencia Administrativa y Financiera - Proceso de Gestión del Talento Humano, haciéndole saber que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 648 de 2017, cuenta con diez (10) días hábiles para aceptar el nombramiento contados a partir de la notificación y, diez (10) días hábiles para posesionarse contados a partir del día hábil siguiente a partir de la aceptación.

Artículo 3°. La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

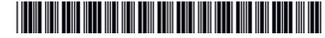


RESOLUCIÓN N° 456 DEL 21/06/2023
“Por la cual se hace un nombramiento ordinario”

Dada en Bogotá D.C.,

Documento 20231000153543 firmado electrónicamente por:	
GIACOMO SANTIAGO LEOPOLDO MARCENARO JIMENEZ	Director General (E) DIRECCIÓN GENERAL giacomo.marcenaro@umv.gov.co Fecha firma: 21-06-2023 08:54:55
Aprobó:	MARTHA PATRICIA AGUILAR COPETE - secretaria general - SECRETARÍA GENERAL - martha.aguilard@umv.gov.co
Revisó:	CARLOS ENRIQUE CAMELO CASTILLO - Gerente Administrativo y Financiero - GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - carlos.camelo@umv.gov.co
Proyectó:	NATALI PAEZ CASTELLANOS - Contratista - PROCESO TALENTO HUMANO - natali.paez@umv.gov.co
 d37371e2afcb2b05cb90f9c287ad74d50acfb44fb72dd3fd01e0182cb3dd2ce9 Codigo de Verificación CV: 8e5b8 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

Anexos: 1 folios



RESOLUCIÓN N° 602 DEL 14/07/2023

“Por medio de la cual se designa el gerente del proyecto “Mejoramiento de vías terciarias en Bogotá”, identificado con el Código BPIN2018000050020, financiado con recursos del Sistema General de Regalías -SGR y se delega la ordenación de gasto de los Fondos de Inversión del Sistema General de Regalías -SGR, para el proyecto, se derogan las resoluciones 277 de 2021 y 705 de 2022 expedidas por el Director General de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL – UAERMV

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política de 1991; artículos 9 y 10 de la Ley 489 de 1998; artículo 12 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007; artículos 14 y 17 del Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá; el numeral 22 del artículo 2 del Acuerdo 02 de 2023 y el numeral 17 del artículo 19 del Acuerdo 05 de 2023 expedidos por el Consejo Directivo de la UAERMV y demás disposiciones concordantes y,

CONSIDERANDO:

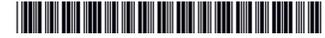
Que el artículo 209 de la Constitución Política de 1991, establece, *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*.

Que el artículo 211 de la Constitución Política de 1991, señala que la ley determinará las funciones y condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades.

Que los artículos 9 y 10 de la Ley 489 de 1998, definen y señalan los requisitos y condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar funciones.

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, establece que *“Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes”*.

Que en el mismo sentido, el artículo 87 del Decreto Distrital 714 de 1996, establece que las Entidades: *“...tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que, hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las*



RESOLUCIÓN N° 602 DEL 14/07/2023

“Por medio de la cual se designa el gerente del proyecto “Mejoramiento de vías terciarias en Bogotá”, identificado con el Código BPIN2018000050020, financiado con recursos del Sistema General de Regalías -SGR y se delega la ordenación de gasto de los Fondos de Inversión del Sistema General de Regalías -SGR, para el proyecto, se derogan las resoluciones 277 de 2021 y 705 de 2022 expedidas por el Director General de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial”

apropiaciones incorporadas en su presupuesto”. Adicionalmente este mismo artículo establece que, “Estas facultades estarán en cabeza del Jefe de cada Entidad quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las disposiciones legales vigentes”.

Que de conformidad con el artículo 1 del Acuerdo No. 099 del 31 de diciembre de 2019, *“Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiadas o cofinanciadas con recursos del Sistema General de Regalías - SGR”,* el Órgano Colegiado de Administración y Decisión, OCAD de la Región Centro Oriente, aprobó la financiación del proyecto de inversión 2018000050020 por la suma de \$70.677.069.475.

Que como se indica en el artículo 4 del Acuerdo No. 25 del 24 de febrero de 2020 el Órgano Colegiado de Administración y Decisión - OCAD PAZ, priorizó y aprobó, con cargo a las Asignaciones para la Paz, la suma de \$6.187.031.781. De acuerdo con lo anterior, el valor total del proyecto aprobado es de \$76.864.101.256.

Que el Órgano Colegiado de Administración y Decisión -OCAD de la Región Centro Oriente a través del antedicho Acuerdo No. 099 de 2019, designó a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, como entidad ejecutora del proyecto por valor de \$73.567.657.294, y a Bogotá D.C como la instancia designada para la contratación de la interventoría por valor de \$3.296.443.962.

Que en función a lo anterior la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial aceptó la designación de ejecutor hecha por el OCAD de la Región Centro Oriente el día 24 de marzo de 2020, a través de oficio con radicado 20201000016671.

Que a través de la Resolución 208 de 25 de junio de 2020, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, realizó la incorporación de recursos inicial, sin situación de fondos, al capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías del bienio 2019-2020.

Que de acuerdo con la Resolución No. 14 de 2021 expedida por la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, se realizó el cierre del bienio



RESOLUCIÓN N° 602 DEL 14/07/2023

“Por medio de la cual se designa el gerente del proyecto “Mejoramiento de vías terciarias en Bogotá”, identificado con el Código BPIN2018000050020, financiado con recursos del Sistema General de Regalías -SGR y se delega la ordenación de gasto de los Fondos de Inversión del Sistema General de Regalías -SGR, para el proyecto, se derogan las resoluciones 277 de 2021 y 705 de 2022 expedidas por el Director General de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial”

presupuestal del Sistema General de Regalías 2019-2020, e incorporación, al capítulo independiente del presupuesto de ingresos y gastos, los saldos no ejecutados.

Que mediante Resolución No. 16 de 2023 expedida por la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial se realizó el cierre de la vigencia presupuestal 2021-2022 y se incorporaron los saldos no ejecutados al Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías del bienio 2023-2024 para la UAERMV en su calidad de ejecutor del proyecto *“Mejoramiento de vías terciarias en Bogotá”* identificado con código BPIN 2018000050020.

Que Bogotá D.C. realizó a través del artículo 1 del Decreto Distrital 164 de 2021, la incorporación al capítulo independiente del presupuesto de ingresos y gastos del Sistema General de Regalías, en el Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, la suma de \$3.296.443.962 para la contratación de la interventoría del proyecto, de acuerdo con los valores asociados por el OCAD de la Región Centro Oriente en el Acuerdo 099 de 2019 tras la designación de Bogotá D.C. como encargado de contratar la interventoría

Que para efectos de la ejecución del proyecto de inversión *“Mejoramiento de vías terciarias en Bogotá”*, identificado con el Código BPIN2018000050020 del Sistema General de Regalías –SGR, se requiere contar con un servidor público de la planta de personal de la UAERMV que lidere el proyecto, para lo cual se designará un gerente del proyecto y el ordenador del gasto para la planeación, ejecución, seguimiento, coordinación con los grupos de valor y las entidades involucradas en el mismo y el cierre.

Que adicionalmente para la ejecución del proyecto de inversión *“Mejoramiento de vías terciarias en Bogotá”*, identificado con el Código BPIN2018000050020 del Sistema General de Regalías –SGR, en cumplimiento de los principios de coordinación, eficacia, economía y celeridad se hace necesario delegar la ordenación del gasto de las fuentes de financiación del citado proyecto.

Que de acuerdo con lo anterior, mediante Resolución No. 277 de 2021 se designó como gerente del proyecto *“Mejoramiento de vías terciarias en Bogotá”* identificado con el Código BPIN2018000050020 del Sistema General del Regalías –SGR al Gerente de Intervención y como ordenador del gasto al Subdirector Técnico de Producción e Intervención de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, señalando para cada uno de ellos las actividades correspondientes.



RESOLUCIÓN N° 602 DEL 14/07/2023

“Por medio de la cual se designa el gerente del proyecto “Mejoramiento de vías terciarias en Bogotá”, identificado con el Código BPIN2018000050020, financiado con recursos del Sistema General de Regalías -SGR y se delega la ordenación de gasto de los Fondos de Inversión del Sistema General de Regalías -SGR, para el proyecto, se derogan las resoluciones 277 de 2021 y 705 de 2022 expedidas por el Director General de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial”

Que adicionalmente mediante Resolución No. 705 de 2022 se modificó el artículo primero de la Resolución No. 277 de 2021 designando como gerente del proyecto al Asesor Código 105 grado 02 adscrito al despacho de la Dirección General.

Que a través del Acuerdo 02 de 2023 expedido por el Consejo Directivo de la Entidad se estableció la estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y las funciones de sus dependencias.

Que mediante la Resolución No. 333 de 2023 expedida por la Dirección General se modificó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, para los diferentes empleos que conforman la planta de personal de empleos públicos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, cuyas funciones deberán ser cumplidas con criterios de eficiencia y eficacia en orden al logro de la misión, objetivos y funciones que la ley y los reglamentos le señalen a la Unidad.

Que de acuerdo con lo anterior se requiere modificar las designaciones y delegaciones realizadas en el marco de la ejecución del proyecto “Mejoramiento de vías terciarias en Bogotá” Identificado con código BPIN 2018000050020.

Que, en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNACIÓN DE GERENTE DE PROYECTO. DESIGNAR como Gerente del Proyecto de Inversión *“Mejoramiento de vías terciarias en Bogotá”* identificado con el Código BPIN 2018000050020 del Sistema General de Regalías –SGR al Subdirector Técnico Código 068-Grado 02 de la Subdirección de Intervención de la infraestructura de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

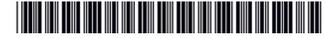


RESOLUCIÓN N° 602 DEL 14/07/2023

“Por medio de la cual se designa el gerente del proyecto “Mejoramiento de vías terciarias en Bogotá”, identificado con el Código BPIN2018000050020, financiado con recursos del Sistema General de Regalías -SGR y se delega la ordenación de gasto de los Fondos de Inversión del Sistema General de Regalías -SGR, para el proyecto, se derogan las resoluciones 277 de 2021 y 705 de 2022 expedidas por el Director General de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial”

ARTÍCULO SEGUNDO: ACTIVIDADES DEL GERENTE DE PROYECTO. Le corresponde al Gerente del Proyecto realizar, entre otras, las siguientes actividades:

1. Gerenciar las etapas de planeación, ejecución, seguimiento hasta el cierre del proyecto.
2. Velar por la eficiente ejecución de los recursos del Sistema General de Regalías -SGR.
3. Solicitar los Certificados de Disponibilidad Presupuestal y Certificados de Registro Presupuestal que amparen los procesos de selección programados en el Plan de Adquisiciones del proyecto de inversión.
4. Realizar el seguimiento a los componentes de inversión y gestión del proyecto, y coordinar el reporte de los avances de la ejecución física en el aplicativo Gesproy 3.0, o el sistema dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación -DNP, para tal fin, a más tardar el día 15 de cada mes.
5. Realizar el seguimiento a la ejecución del proyecto de acuerdo con las condiciones aprobadas por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión -OCAD de la Región Centro Oriente, y promover los procesos de ajuste que sean requeridos.
6. Realizar y coordinar las justificaciones en relación con la continuidad o no del proyecto, según corresponda.
7. Adelantar el proceso de cierre del proyecto de inversión de acuerdo con las normas y procedimientos propios del Sistema General de Regalías.
8. Coordinar la implementación de las metodologías diferenciadoras para promover los ejercicios de control social, propuestos por la Dirección de Vigilancia de las Regalías del Departamento Nacional de Planeación, a través del Anexo Técnico 9 de la Resolución 1130 de 2020 expedida por el Departamento Nacional de Planeación -DNP.
9. Llevar a cabo la divulgación y/o socialización de los productos finales resultado de la ejecución del proyecto de inversión.
10. Preparar los informes que sobre el proyecto soliciten los organismos de control y demás entidades distritales o nacionales.
11. Realizar actividades de enlace ante los representantes de los órganos rectores del Sistema General de Regalías -SGR.
12. Las demás que se requieran para la correcta y cabal ejecución del proyecto de inversión asignado.



RESOLUCIÓN N° 602 DEL 14/07/2023

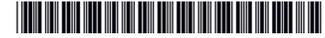
“Por medio de la cual se designa el gerente del proyecto “Mejoramiento de vías terciarias en Bogotá”, identificado con el Código BPIN2018000050020, financiado con recursos del Sistema General de Regalías -SGR y se delega la ordenación de gasto de los Fondos de Inversión del Sistema General de Regalías -SGR, para el proyecto, se derogan las resoluciones 277 de 2021 y 705 de 2022 expedidas por el Director General de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial”

ARTÍCULO TERCERO: ORDENACIÓN DEL GASTO. DELEGAR en el Subdirector Técnico Código 068-Grado 02 de la Subdirección de Intervención de la infraestructura de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, la celebración de contratos y la ordenación del gasto, sin límite de cuantía, del proyecto de inversión *“Mejoramiento de vías terciarias en Bogotá”* identificado con código BPIN 2018000050020.

ARTÍCULO CUARTO: ACTIVIDADES DEL ORDENADOR DEL GASTO DELEGADO. La delegación de que trata el artículo anterior para el proyecto de inversión *“Mejoramiento de vías terciarias en Bogotá”* identificado con código BPIN 2018000050020, incluye:

1. Ordenación del gasto de los recursos asignados a la UAERMV por parte del Sistema General de Regalías. La realización de las actividades inherentes al proceso de selección del contratista cualquiera sea la modalidad de selección.
2. La adjudicación o declaratoria de desierto del proceso de selección.
3. La suscripción, modificación, terminación y liquidación del contrato y/o convenio o contrato interadministrativo.
4. Las modificaciones, adiciones, prórrogas, suspensiones, ampliaciones, reinicios, reconocimiento de mayores cantidades de obra, ítems no previstos, restablecimiento del equilibrio económico de los contratos y convenios y contratos interadministrativos.
5. Ejercicio de las facultades excepcionales de caducidad y de terminación, interpretación y modificación unilateral, imposición de multas y de declaratoria de incumplimiento de conformidad con las normas vigentes que regulan la materia sancionatoria.
6. Declaratoria de siniestro y efectividad de la garantía única de cumplimiento y sus respectivos amparos.
7. Las demás actuaciones relacionadas e inherentes que garanticen la correcta ejecución de los contratos suscritos.

ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA Y DEROGATORIAS: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga en todas sus partes las resoluciones 277 de 2021 y 705 de 2022 expedidas por el Director General de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y las que les sean contrarias.



RESOLUCIÓN N° 602 DEL 14/07/2023

“Por medio de la cual se designa el gerente del proyecto “Mejoramiento de vías terciarias en Bogotá”, identificado con el Código BPIN2018000050020, financiado con recursos del Sistema General de Regalías -SGR y se delega la ordenación de gasto de los Fondos de Inversión del Sistema General de Regalías -SGR, para el proyecto, se derogan las resoluciones 277 de 2021 y 705 de 2022 expedidas por el Director General de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial”

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento 20231000175203 firmado electrónicamente por:	
ALVARO SANDOVAL REYES	Director General DIRECCIÓN GENERAL alvaro.sandoval@umv.gov.co Fecha firma: 14-07-2023 16:42:41
Aprobó:	CARLOS ENRIQUE CAMELO CASTILLO (E) - SECRETARIO GENERAL (E) - SECRETARÍA GENERAL - carlos.camelo@umv.gov.co
Revisó:	JORGE ANDRÉS GONZÁLEZ PEÑUELA - Contratista - OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN - jorge.gonzalez@umv.gov.co
	MONICA FERNANDA MORATO MURCIA - Profesional Universitario - OFICINA JURÍDICA - monica.morato@umv.gov.co
	EDGAR ALONSO FORERO CASTRO - Jefe Oficina Asesora de Planeación - OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN - edgar.forero@umv.gov.co
	MARIELA GRASS CHAPARRO - Asesora - DIRECCIÓN GENERAL - mariela.grass@umv.gov.co
	ANGIE RAMIREZ CARREÑO - Contratista - SECRETARÍA GENERAL - angie.ramirez@umv.gov.co
	MONICA JOHANNA HERNANDEZ PERAZA (E) - Jefe Oficina Jurídica (E) - OFICINA JURÍDICA - monica.hernandez@umv.gov.co
	MARTHA ELISA PARRA TÉLLEZ - Contratista - SECRETARÍA GENERAL - martha.parra@umv.gov.co
	ANDRES GUSTAVO ROMERO QUIÑONES - contratista - SECRETARÍA GENERAL - andres.romero@umv.gov.co
 aded4916a92bb1fc164946501ab01add719a4ab934c7f98535f129dbcc843609 Código de Verificación CV: 41d35 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	